



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

3.444

DECRETO N°:

TEMUCO,

10 SET. 2012

**VISTOS:**

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, con fecha 30 de agosto de 2012.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio de Uso de Inmueble Fiscal celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional de Bienes Nacionales (Región de la Araucanía) por escritura privada de fecha 30 de agosto de 2012.

2. Mediante el Convenio referido el Ministerio de Bienes Nacionales autoriza el uso por parte de la Municipalidad de Temuco del inmueble fiscal lote 1-h que colinda con Avenida Los Poetas y con frente a la intersección de calle Jose Miguel Carrera a fin de ser instaladas las Ramadas Oficiales de la Ciudad de Temuco.

3. El inmueble cuyo uso se autoriza será devuelto a la Secretaría Regional de Bienes Nacionales (IX Región) a más tardar el día 25 de septiembre de 2012.

4. El Convenio referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

*[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]*

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JFV/ICHI

Distribución:

- Asesoría Jurídica.
- Gabinete
- Oficina de Partes.





## CONVENIO DE USO DE INMUEBLE FISCAL

### “SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO”

En la ciudad de Temuco, a 30 de agosto de 2012,, comparecen, por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada legalmente por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, y por otra, el **MINISTERIO DE BIENES NACIONALES – SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL REGION DE LA ARAUCANIA**, representado por su Secretario Regional Ministerial don Jorge Pillampel Soto y exponen que vienen en celebrar el siguiente Convenio de Uso de Inmueble Fiscal:

#### ANTECEDENTES GENERALES:

**PRIMERO:** Según consta de la inscripción en mayor cabida que rola a fojas 10 vta N° 32 del Registro de Propiedad del año 1894 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, el Fisco de Chile es dueño del inmueble urbano denominado Isla Cautín, ubicado al Sur del Centro Cívico de la ciudad de Temuco, que tiene una superficie de 593.813,14 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO:** La Dirección de Obras Municipales de Temuco aprobó la subdivisión del referido inmueble fiscal, según consta del Certificado de Subdivisión N° 67 de fecha 27 de octubre del año 2006, en cuyo LOTE 1-h, de una superficie de 278.500,54 m<sup>2</sup>., que colinda con la Avenida Los Poetas y con frente a la intersección de calle José Miguel Carrera, la Municipalidad de Temuco ha solicitado autorización para instalar las Ramadas Oficiales de la ciudad de Temuco, durante los días 14 al 19 del próximo mes, ambas fechas inclusive, con motivo de la celebración de las Festividades de Fiestas Patrias.

#### COMPROMISOS:

**TERCERO:** Que, mediante el presente instrumento, el Ministerio de Bienes Nacionales, debidamente representado, **autoriza sólo por esta vez**, el uso por parte de la Municipalidad de Temuco, del lote 1-h solicitado, en la ubicación antes indicada, para el fin ya señalado y en consideración a la importancia que el referido bien tiene para la ciudad de Temuco, esta autorización se entrega bajo las condiciones y compromisos que más adelante se acuerdan:

1. La Municipalidad de Temuco adoptará todas las medidas necesarias que aseguren el óptimo desarrollo de las actividades de Fiestas Patrias, especialmente en lo relacionado con la conservación de los árboles y arbustos existentes el inmueble, la seguridad pública, la higiene, el tránsito y transporte al recinto expresamente autorizado, entre otras materias, para cuyo efecto deberá mantener continua vigilancia durante el proceso de instalación de las Ramadas para evitar el corte de árboles, troncos y ramas que puedan servir para la construcción de las Ramadas, deberá

implementar la infraestructura que brinde una iluminación adecuada, deberá instalar controles de seguridad a cargo de la unidad municipal de seguridad ciudadana en coordinación con Carabineros de Chile, institución que instalará una garita al interior del recinto, asumiendo el Municipio la responsabilidad en el pago de todo gasto que por las instalaciones y servicios que funcionen dentro del recinto se deriven del presente Convenio.

2. Igualmente, la Municipalidad de Temuco deberá implementar una adecuada señalización vial que permita, habilite y facilite sus accesos y desplazamientos internos, especialmente aquellos que impidan que terceros accedan al resto de la propiedad fiscal en aras de resguardar la integridad de las especies arbóreas existentes.
3. En relación con la aplicación de las normas vigentes que rigen las actividades comerciales que se desarrollarán al interior del referido recinto, la Municipalidad de Temuco deberá velar, en el ámbito de sus competencias, por el pleno respeto a las normas sobre consumo y expendio de bebidas alcohólicas y velará además, por el cumplimiento de las normas sanitarias.
4. En general, la Municipalidad de Temuco asume la responsabilidad de asegurar el óptimo uso del recinto para brindar a la Ciudadanía una adecuada infraestructura en el marco de la Celebración de las Fiestas Patrias 2012.-
5. El recinto en referencia será devuelto por la Municipalidad de Temuco a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales a más tardar el día 25 de septiembre de 2012,, en las mismas condiciones en que se encuentra a esta fecha, esto es, libre de desechos y construcciones de todo tipo, estado que es conocido por la Municipalidad de Temuco.

**PERSONERIAS:**

El nombramiento de don Jorge Pillampel Soto como Secretario Regional Ministerial de la Araucanía consta en el Decreto Supremo N° 58 de 12 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

El nombramiento de don Miguel Bécker Alvear como Alcalde de la Comuna de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N° 3341 de 9 de diciembre de 2008 de la Municipalidad de Temuco.

El presente Convenio se suscribe en 4 ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad de Temuco y dos en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de La Araucanía.

  
**JORGE PILLAMPEL SOTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE BIENES NACIONALES**  
**REGION DE LA ARAUCANIA**

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE DE TEMUCO**

JPS/MBA/CPJ/AHC

